

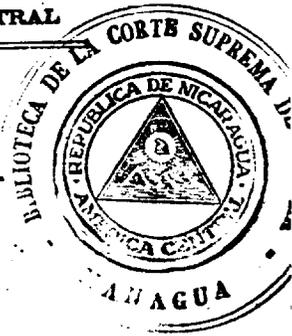
LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXIX	Managua, D. N., Lunes 12 de Mayo de 1975 "Año Internacional de la Mujer"	Nº 103
-----------	---	--------

SUMARIO		Pág.
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		
Apruébase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz	1313	1320
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS		
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto	1319	1321
RADIODIFUSION		
Licencia para Opear Radiodifusora Comercial "Radio Once de Julio"	1319	1325
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Aprobación de Aumento de Capital al "Banco de Centroamérica, S. A." ..	1319	1328

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salud Pública

Apruébase Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Madriz

No. 162

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de las facultades que le confiere la Ley,

A c u e r d a :

Artículo 1o. — Aprobar la Reforma al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en sesión No. 612 celebrada el 17 de Enero de 1975, que literalmente dice:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

En uso de las facultades que le confiere el Inc. g) del Art. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

A c u e r d a :

Pasar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud Pública, para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz:

**PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL DE
ASISTENCIA SOCIAL DE "MADRIZ"**

Capítulo I

TESORO Y RENTAS DE LA JUNTA:

Arto. 1. — El Tesoro o Capital de esta Junta Local está constituido:

- a) Por sus propiedades raíces adquiridas o que adquiera en lo futuro;
- b) Por los derechos reales constituidos a su favor;
- c) Por el producto de la venta de sus bienes patrimoniales y la renta que produzcan los mismos, incluyendo acciones en Compañías y el efectivo de los depósitos bancarios y Caja;
- d) Por la participación en los impuestos que asignaren a las Juntas Locales de Asistencia Social las leyes tributarias de la República, tales como el 40% de los derechos reales que se cobren en la Administración de Rentas del Departamento sobre bienes situados en su jurisdicción de conformidad con la Ley de 15 de Diciembre de 1939, y el impuesto de Hospital y Ornato;
- e) Por el producto de la venta de derechos de lotes en los Cementerios del Departamento y de los demás derechos relacionados con ellos conforme a la tarifa que se establece en este Plan de Arbitrios.
- f) Por la renta del servicio de pensionado de los Hospitales de la Junta de los servicios conectados con ellos, conforme a las tarifas que apruebe la Junta;
- g) Por las subvenciones que a la Junta o a sus instituciones le asignare el Estado;
- h) Por las sumas que le asignen en su presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social o a cualquier otra Institución;
- i) Por el producto de las multas, impuestas o establecidas, a favor de la Junta;
- j) Por las donaciones, herencias y legados hechos a su favor;
- k) Por los impuestos, derechos y tasas por servicios que se establecen en el presente Plan de Arbitrios;
- l) Por lo que la Ley declare pertenecerle;
- m) Por el producto de Remates de los impuestos establecidos en los Planes de Arbitrios de las Cabeceras y Municipalidades del Departamento de Madriz;
- n) Por Subasta y Remate de canchas o juegos de gallos y lotería de tablitas, previo los trámites que deberán efectuarse ante la Jefatura Política o Alcaldía Municipal;
- o) Por el 10% que le corresponde del total de las entradas de toda clase de deportes que se efectúen en cualquier parte de su jurisdicción Departamental.

CAPITULO II.

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varia
Arto. 2. — Sección I — Cementerio General:				
1.—Bóvedas para adultos:				
primera clase				₡ 150.00
Segunda clase				110.00
2.—Exhumación de cadáveres:				
De clase superior a inferior				20.00
3.—Exhumación de cadáveres:				
De primera clase				60.00
de clase inferior a primera				60.00
De segunda a segunda				50.00
De clase inferior a segunda				40.00
De solemnidad a tercera				20.00
4.—Exhumación de cadáveres:				
Para ser llevados fuera de la jurisdicción				100.00
5.—Fosas para adultos:				
Primera clase				30.00
Segunda clase				20.00
Tercera clase				10.00

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
6.—Introducción de cadáveres:				
Adultos.				
Primera clase				40.00
Segunda clase				25.00
Tercera clase				15.00
7.—Introducción de cadáveres Párvulos:				
Primera clase				35.00
Segunda clase				20.00
Tercera clase				10.00
8.—Rótulos de Cementerios para lotes:				
Primera clase				15.00
Segunda y Tercera clase, c/u				7.50
Nota: Cuando se trate de varios lotes formando un solo grupo, pagarán además del primer rótulo, el 50% por cada uno de los excedentes.				
9.—Traspaso de Títulos:				
Previa autorización de la Junta y con su resolución, podrán extenderse nuevos títulos sobre derechos de inhumación a perpetuidad adquiridos sobre lotes en los Cementerios, a los herederos testamentarios o abintestado o en vida de la persona que adquirió dichos derechos y por solicitud de sección a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad:				
Primera clase				20.00
Segunda y tercera clase				10.00
10.—Reposición o Certificación:				
Fuera de los casos antes contemplados se prohíben, los traspasos de lotes en los Cementerios, en caso de no usarse éstos, sólo podrán ser adquiridos por la Junta al mismo precio de adquisición cuando lo compren.				
Primera clase				20.00
Segunda y tercera clase				10.00
11.—Derechos de Trabajos:				
Por mausoleos, criptas, capillas u otras construcciones de la misma índole, cuando el valor exceda de cinco mil córdobas, cualquier categoría debiendo someterse el plano de previo a la aprobación de la Junta (Comité de Cementerios)				
				5%
Por mausoleos, etc. cuando su valor sea de cinco mil córdobas o menos, cualquier categoría				
				75.00
Por trabajo de menor cuantía hasta . .				
Por ₡ 500.00 primera y segunda clase				25.00
Por trabajos de menor cuantía hasta por ₡ 200.00 segunda y tercera clase				
				Libre
12.—Lotes de terreno para ser usados a perpetuidad:				
1ra. clase (2.75 por 1.25 metros) . .				240.00
2da. clase (2.75 por 1.25 metros) . .				120.00
3ra. clase (2.50 por 1.20 metros) . .				60.00

Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
---	---	---------	--------

lotomías y otros de índole análogas a juicio del Director del Hospital.

Nota: Se suprime la tarifa doble para los derechos de Sala de Operaciones y anestesia de las operaciones practicadas después de las 9:00 P. M.

7.—Preparación de Cadáveres, Autopsias y Embalsamientos:

- | | |
|--|---|
| <p>1) Preparación de Cadáveres en la Capilla mortuoria, inclusive los materiales y honorarios Médicos</p> <p>De estos derechos el 50% es para el Hospital y el 50% para el personal Médico de la Morgue que preparó el cadáver.</p> <p>Cuando el cadáver sea preparado por médicos particulares, se cobrará por gastos y derechos</p> <p>2) Derechos de embalsamamiento para personas fallecidas en el Pensionado de este Hospital o fuera de él incluyendo uso de la Capilla mortuoria, instrumental, Soluciones y honorarios médicos</p> <p>De estos derechos una vez deducidos los gastos el 50% será para el hospital y el 50% para el personal técnico que preparó el (cadáver) embalsamamiento. Por embalsamamiento de personas fallecidas en los pensionados de este Hospital o fuera de él hecho por médicos particulares, se cobrará por gastos y derechos</p> <p>3) Autopsias: Para personas fallecidas en el Pensionado del Hospital "San Luis" o fuera de él incluyendo uso de la Capilla mortuoria, instrumental y soluciones</p> | <p>500.00</p> <p>250.00</p> <p>900.00</p> <p>400.00</p> <p>900.00</p> |
|--|---|

Por derecho de Morgue:
 Si se solicita que el cadáver después de la autopsia sea embalsamado, se cobrará \$700.00 de recargo, quedando el 50% para el personal técnico que preparó el cadáver y el 50% para el Hospital una vez deducidos los gastos.

Todo cadáver de persona que se le practique preparación, embalsamamiento o autopsia y que no halla sido retirado de la capilla mortuoria 12 horas después de terminado el trabajo, pagará \$65.00 por los primeros dos días o fracción que permanezca en el recinto. Si pasado 4 días de ordenada la preparación, embalsamamiento u autopsia, el interesado no hubiere retirado el cadáver por no haber pagado los de-

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	Varios
rechos correspondientes, podrá el Hospital proceder a su inhumación en calidad de indigente.				
Nota: Queda terminantemente prohibido el preparar y embalsamar cadáveres en las piezas del Pensionado.				
8.—Tiendas de Oxígeno y Subsionador. Por				
Por cada día sin el oxígeno:				
Fuera del Hospital				40.00
Preferencia y Primera clase				35.00
Segunda y Tercera clase				30.00
Pensión popular				20.00
Indigentes				gratis
Para sacar la tienda de oxígeno o el subsionador del Hospital previa autorización de las autoridades superiores, hay que hacer un depósito de \$400.00 por el deterioro del aparato o de la cortina, también pagarán \$130.00 por mes o fracción que pase de 5 días de uso además de los \$40.00 por concepto de servicio diario.				
Prematuros:				
Por cada día o fracción, de niños que vienen fuera del Hospital				
Niños de preferencia y primera clase				40.00
De segunda y tercera clase				30.00
De pensión popular				20.00
Indigentes nacidos en el Hospital o fuera de él				gratis
10.—Departamentos de Rayos X Radiografías:				
De preferencia y Privado:				
Mano, muñeca, tobillo, — 1 película 8 x 10 con dos Exp.				80.00
Tobillo, rodilla y pie, 2 películas 8 x 10				90.00
Cadera, hombro, — 1 película 10 x 12				90.00
Clavaje en Sala Operaciones				325.00
Cráneo, — 2 películas de 10 x 12				100.00
Columna 2 películas 14 x 17				130.00
Tórax 1 película 14 x 17				100.00
Abdomen 1 película 14 x 17				100.00
Arteriografía: Angiocardiografía				400.00
Pelvimetría				200.00
Estómago				200.00
Colon				200.00
Pielografía				200.00
Colangiografía (biligrafina)				200.00
Histerosalpingografía				200.00
Vesícula Oral				160.00
Tomografía				240.00
Mielografía				240.00
Neumoencefalograma y Ventriculografía				300.00
DE SEGUNDA CLASE:				
Mano, muñeca, tobillo, — 1 película 8 x 10 con 2 Exp.				65.00

(Continuará)

Dirección General de Aduanas**AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE CORINTO**

A las diez de la mañana del día 16 de Mayo corriente, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en subasta pública 200 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso—. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

Radiodifusión**LICENCIA PARA OPERAR RADIODIFUSORA COMERCIAL "RADIO ONCE DE JULIO"**

Reg. No 3087 — B/U 995935 — ₡ 90.00

El suscrito Director Nacional de Radio y Televisión de la República de Nicaragua, en vista de que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Radio y Televisión, extiende la presente Licencia para el establecimiento y operación de la Estación de Radiodifusora Comercial, inscrita con el Número de Folio 234, Resolución Número 163 del Libro de Inscripciones de esta Oficina y que se identifica con los siguientes detalles:

Nombre de la Estación : "RADIO ONCE DE JULIO"
Siglas de Identificación : Y N I T P
Nombre del propietario : Adolfo Boza Paniagua.
Tipo de emisión : A. M.
Tipo de Antena : "L" Invertida.
Marca del Transmisor : GPT-4 construcción nacional.
Potencia : 500 watts.
Horario de funcionamiento : 06:00 a 23:00 horas.
Frecuencia : 1180 Khz.
Ubicación del Transmisor : Km. 8 Carretera norte, 100 vrs. al lago.
Ubicación del Estudio : Km. 8 Carretera norte, 100 vrs. al lago Managua, D. N.

Managua, Distrito Nacional, veintiséis de Abril de mil novecientos setenta y cinco. —
Alberto Luna Solórzano, Tnte-Cnel. (CT)
GN. Director Nacional de Radio y Televisión.

1

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio****APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL AL "BANCO DE CENTROAMERICA, S. A."**

Reg. No. 3054 — B/U 995144 — ₡ 168.00

"Acuerdo No. 146 — MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista:

La solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el día diecisiete de Abril del año en curso, por el Señor Doctor Oscar Sevilla Sacasa, en su carácter de Presidente del BANCO DE CENTROAMERICA, a fin de que se apruebe el aumento del capital social de su representada, de NUEVE MILLONES DE CORDOBAS (₡9.000,000.00) a DOCE MILLONES DE CORDOBAS (₡12.000,000.00), acordado por la Junta General de Accionistas, en sesión de las cuatro de la tarde del día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco;

Considerando:

Que la aprobación del aumento de capital a que se a hecho referencia, acordado por la Junta General de Accionistas conforme certificación que se ha tenido a la vista. Que dicho aumento el cual contiene una reforma a la Escritura de Constitución Social al BANCO DE CENTROAMERICA, S. A. fue debidamente aprobada por el Señor Juez Primero para lo Civil del Distrito en Sentencia dictada en esta ciudad, a las nueve y diez minutos de la mañana del día veintisiete de Abril del año en curso.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 22 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Acuerda:

Primero: Aprobar el aumento de capital social solicitado por la Sociedad "BANCO DE CENTROAMERICA, S. A." de NUEVE MILLONES DE CORDOBAS (₡9.000,000.00) a DOCE MILLONES DE CORDOBAS (₡12.000,000.00), acordado por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada a las cuatro de la tarde del día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Segundo: Queda sujeta la forma de emisión de nuevas series de acciones a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, Industria y Comercio, las que deberán ser suscritas en un término no mayor de un año, contado a partir de la fecha del presente Acuerdo y pagadas dentro del año siguiente a la fecha de suscripción, so pena de quedar sin efecto la emisión y eliminada su mención en todos los documentos del Banco.

Tercero: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá pu-

blicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio".

**OTORGASE A DESARROLLO
NICARAGUENSE, S. A.
EXENCIÓN DE IMPUESTO
SOBRE EL CAPITAL**

Reg. N° 3052 — B/U 995580 — ₡ 200.00

"Resolución N° 145 -MEIC

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco. — Las once de la mañana.

Vista:

La exposición presentada por la firma: "Desarrollo Nicaragüense, S. A. (DESNISA) para que se le apruebe una inversión de Cincuenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Córdoba (₡57.186,600.00) destinados a la construcción de un "APARTOTEL" que se denominará "DESNISA", ubicado en el By Pass, contiguo al Country Club (en los terrenos denominados "El Retiro"), destinado especialmente para el fomento turístico.

Que confundamento en el Arto. 4o. del Decreto 520 sobre inversiones hoteleras, solicita se le otorguen las exenciones y franquicias que la Ley concede para los fines indicados anteriormente y especialmente, los consignados en los literales a) y b) del Arto. 4 del citado Decreto No. 520.

Considerando:

Que la solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitudes, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar,

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 520 del 5 Agosto de 1960,

Resuelve:

Primero: Otorgar a la firma: "Desarrollos Nicaragüenses, S. A." (DESNISA) exención de impuestos directos sobre el capital, durante el término comprendido entre la ejecución de los trabajos de construcción del Apartotel referido y la fecha en que éste empiece a operar, época en la cual se deberá dictar una nueva Resolución por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en que se declare que el Apartotel "DESNISA" ha entrado en operación, para gozar de las exenciones de impuestos sobre el capital y sobre la renta por el período estipulado en la Ley.

Segundo: Otorgar a la firma: "Desarrollos Nicaragüenses S. A." durante el período de instalación y montaje del Apartotel denominado "DESNISA", en lo que respecta a la construcción e instalación del mismo, los siguientes privilegios: franquicias aduaneras y consulares para la importación de toda clase de materiales equipo, enseres, mobiliario, maquinarias y demás artículos destinados, exclusivamente, a la construcción y montaje del Apartotel proyectado.

Tercero: La beneficiaria de esta Resolución, para gozar de las franquicias acordadas, deberá presentar de previo una lista de los bienes a importarse al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a quien le corresponde analizarla, para determinar la naturaleza y cuantía de los mismos.

Cuarto: La anterior aprobación es sin perjuicio de que el interesado obtenga del Vice-Ministerio de Planificación Urbana, la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con los reglamentos de desarrollo urbano vigente, código de construcción, y condiciones especiales que señale el mencionado Vice-Ministerio.

Quinto: Notifíquese a la firma: "Desarrollos Nicaragüenses, S. A." (DESNISA), la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito, y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — **Orlando Guadamuz E.**, Oficial Mayor.

**AUTORIZASE AUMENTO DE UNIDADES
EN RUTA URBANA No. 6**

Reg. No. 3056 — B/U 995289 — ₡120.00

Para los fines de Ley, me permito notificar a Ustedes que el Consejo Nacional de Transporte, en Sesión celebrada el día 9 de los corrientes a las 10:00 a. m. se pronunció en la siguiente forma:

"Punto Uno. Se conoció la solicitud de los Empresarios de la Ruta Urbana No. 6 para aumentar sus unidades en dicha ruta y después de tener conocimiento de los Estudios realizados por la Secretaría, en conjunto con la Dirección de Estudios Económicos, en los que se determinan las necesidades de aumento de unidades para las rutas urbanas de la ciudad de Managua, lo cual se hace sumamente necesario para satisfacer la creciente demanda de usuarios que existe en la ciudad capital. El Consejo, tomando en consideración que a las Rutas Urbanas de la ciudad de Managua se ha accedido a las solicitudes de aumento de unidades con el objeto de ofrecer un servicio cómodo, continuo y seguro, con fundamento en lo dispuesto en el Arto. 10 Inciso d) de su Ley Creadora, Resuelve: 1) Aprobar la solicitud de aumento de derechos de líneas

en la Ruta Urbana No. 6, en la proporción contenida en la misma; 2) La lista de empresarios y de derechos de líneas que le corresponden a éstos es la siguiente: **Miguel Martínez Morales**, doce (12) unidades; **Adolfo Vega**, una (1) unidad; **Carlos Pérez Vanezas**, una (1) unidad; **Alejandro Oporta**, una (1) unidad; **Orlando Leiva**, una (1) unidad; **Gabriel Cardoza**, una (1) unidad; **Rafael Mairena**, una (1) unidad; **Felipe Martínez Morales**, una (1) unidad; 3) Este número de derechos de líneas es una adición a los ya existentes; 4) La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley".

Onell Noguera Silva,
Secretario Consejo Nacional de Transporte.

AUTORIZASE SRA. MARGARITA ROMERO Z. DERECHO DE PLACA DE TAXI PARA CORINTO

Reg. No. 3072 — B/U 995921 — ₡ 30.00

De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 50 de la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte, me permito rogar a Usted publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y por cuenta del interesado, la siguiente resolución emitida con fecha 12 de Septiembre de 1974, que dice:

"A la Señora Margarita Romero Zamorán, le fue autorizado por el Consejo Nacional de Transporte un derecho de placa de taxi local para la ciudad de Corinto, todo de conformidad con lo dispuesto en el Punto 14 del Acta No. 22 de 12 de Septiembre de 1974."

Onell Noguera Silva,
Secretario Consejo Nacional de Transporte.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7 — B/U 898631 — Valor ₡ 90.00
Empresa Comercial e Industrial Cofesa, S. A., Guatemala, República Guatemala. mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

Reg. No. 2828 — B/U 98664 7— Valor ₡ 45.00
Nik Nik Desing Onstalt., domiciliada Como, Italia, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NIK—NIK"

Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2829 — B/U 986648 — Valor ₡ 45.00
Sud Chemie A. G., domiciliada Munich, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"TONSIL"

Clase 1.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2830 — B/U 986649 — Valor ₡ 45.00
Gist-Brocades N. V., domiciliada Delft, Holanda, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MAXISPORIN"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda S., Secretario.

3 2

Reg. No. 2831 — B/U 986650 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Bofords., domiciliada Bofors, Suiza, mediante Gestor Oficioso, solicita registro marcas:

"MARCAIN"

Clase 9.

"NOBECUTANE"

Clase 47.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2832 — B/U 986901 — Valor ₡ 45.00
Sandoz, S. A., domiciliada Basle, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marca:

"SANDOSTEN"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2833 — B/U 986902 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marca:

"GLIBIX"

Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2834 — R/F 986903 — Valor ₡ 45.00
Grisi Hermanos, S. A., domiciliada México, D. F., mediante apoderado, solicita registro marca:

"GRISI"

Clase 6.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2840 — B/U 986827 — Valor ₡ 45.00
Puschendorf Compañía Limitada, Managua,

mediante apoderado, solicita registro marcas:

"BROLAMINA" — "EXPECTIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2841 — B/U 986825 — Valor ₡ 45.00
Drewsen y Raun, San Salvador, El Salvador, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NERVIOSINA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2842 — B/U 986826 — Valor ₡ 45.00
Gelatinas y Coloidales, S. A., San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"ZAZ" — "DIET-X"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2843 — B/U 986824 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, Berlín, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"FENO GYNON"

Para: Preparaciones Farmacéuticas para uso femenino exclusivamente:

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2913 — B/U 994331 — Valor ₡ 90.00
Anibal Salvador Portilla Guerra de la República de Nicaragua, solicita registro de las marcas:

"POLYDUCTO"

Para Clase 16.

"AISDECO"

Para Clase 15.

"DURAPAS"

Para Clase 8.

"VINIFLEX"

Para Clase 38, y

"FIESTA"

Para Clase 53.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de Abril, mil novecientos setenticinco. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 2737 — B/U 972903 — Valor ₡ 45.00
Calgon Corporation, domiciliada Pennsylvania, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"Calgon"

Clase 6, 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2738 — B/U 972907 — Valor ₡ 90.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, negociando también como Germaine Montell y Scandia y Tuvache, domiciliada Nassau, Islas Bahamas, mediante poderado solicita registro marca:

"SUPPLEGEN"

"INTEGRA"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propietario Industrial. Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2423 — B/U 962815 — Valor ₡ 360.00

P. A. Blandón y Compañía Limitada, domiciliada en León, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas:



"DIRIANGEN" (Etiqueta).



"CAMPISTOS" (Etiqueta)



"DEPORTES" (Etiqueta).

Clase: 12.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 2729 — B/U 972905 — Valor ₡ 45.00
S. T. Dupont, domiciliada París, Francia, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CRICKET"

y

"DRAGON"

Clase 11.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2724 — B/U 974294 — Valor ₡ 90.00
The Drambuie Company, Limited, domiciliada Edimburgo, Escocia, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 52.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2725 — B/U 974555 — Valor ₡ 90.00
Pizza Hut, Inc., domiciliada Kansas, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca servicio:



Para Servicios de Restaurantes.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 de Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2726 — B/U 974292 — Valor ₡ 135.00
Juan Morera Vilella, domiciliado San Sebastián, España, mediante apoderado, solicita registro marca de servicio:



centro de cultura por correspondencia

Para: "Los Servicios de un Centro de Enseñanza por Correspondencia" y Ediciones.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2727 — B/U 974293 — Valor ₡ 90.00
Roussel-Uclaf Sociedad Anónima, domiciliada París, Francia, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2717 — B/U 974295 Valor ₡ 90.00
Aeronáutica Industrial, S. A., domiciliada Ma-

drid, España, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 22.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2715 — B/U 974551 — Valor 90.00
Miles Laboratories Inc., domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clases 34, 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2716 — B/U 974552 — Valor ₡ 90.00
Ardath Tobacco Company, Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 20.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 de Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2718 — B/U 974296 — Valor ₡ 90.00
Syntex Corporation, domiciliada Panamá, República Panamá, mediante apoderado, solicita registro:



Clases 49, 47 4, 8, 9, 24, 29.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2719 — B/U 974298 — Valor ₡ 90.00
Abacus Enterprises Inc., domiciliada Florida,

Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro:



Clase 48.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2720 — B/U 974299 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Serva S. A., domiciliada México, — México, mediante apoderado, solicita registro marcas:



Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2721 — B/U 952028 — Valor ₡ 90.00
Chesebrough-Pond'S Inc., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"GLAZO"
"PARASOL"



Clase 7.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2722 — B/U 974289 — Valor ₡ 90.00
Motor Ibérica, S. A., domiciliada Barcelona, España, mediante Gestor oficioso, solicita registro marca:



Clase 26.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2723 — B/U 974290 — Valor ₡ 90.00
Orient Watch Co., domiciliada Tokyo, Japón, mediante Gestor oficioso, solicita registro marca:



Clase 30.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Marzo, 1975 — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2736 — R/F 969997 — Valor ₡ 45.00
E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada Wilmington, Delaware, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro: "SONTARA"

Clase 45.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2735 — B/U 960998 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca: "CYCOSIN"

Clase 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2728 — B/U 972906 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca: "ARLAMYCINA"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2730 — B/U 972904 — Valor ₡ 90.00
Holiday Ins. Of America, Inc., domiciliada Tennessee, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca servicio: "THE WORLD'S INNKEEPER"

Para Servicios Motel, Proveer Alojamientos, Comidas en Moteles.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, once Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2731 — B/U 972902 — Valor ₡ 45.00
General Motor Corporation, domiciliada Michigan, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas: "STARFIRE" y "SKYHAWK"

Clase 22.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 3

Reg. No. 2732 — B/U 972901 — Valor ₡ 45.00
 Guigoz S. A., domiciliada Caudens, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marcas:
 "GUIGOZ" "FLORIGOZ" "GUIGOMEL"
 Clase 9, 49.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 3

Reg. No. 2733 — B/U 970000 — Valor ₡ 45.00
 Sandoz S. A., domiciliada Basle, Suiza, mediante apoderado solicita registro marcas:
 "PRORESID" y "NEUTRILAC"
 Clase 9.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial, Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
 3 3

Reg. No. 2734 — B/U 969999 — Valor ₡ 45.00
 Alberto Culver Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:
 "VERON"
 Clase 7.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial, Managua, once Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 3

Reg. No. 592 — B/U 918188 — Valor ₡ 90.00
 Armando León Deñas, Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca; y nombre comercial:



Clase 49.
 y fabricación — venta productos alimenticios, respectivamente.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.
 3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2912 — B/U 994330 — Valor ₡ 135.00
 Carlos Rivas Escobar, de la República de Nicaragua, solicita personalmente registro de nombres comerciales:

"ESLON"
 y



Para: Establecimientos dedicados a la venta y fabricación de tubos, telas, tinas, accesorios, cemento, solvente de (pvc), cloruro de polivinilo y demás productos similares.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintuno de Abril, mil novecientos setenticinco. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.
 3 2

Reg. No. 2753 — B/U 985682 — Valor ₡ 135.00
 Borgen & Alfaro Compañía Limitada, Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: Establecimiento dedicado a la compra y venta, discos fonográficos, aparatos eléctricos, electrónicos, fabricación, distribución y representación de los mismos o cualquier otra actividades comerciales.
 Opónganse.
 Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., nueve Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3073 — B/U 946550 — Valor ₡ 90.00
 Cinco tarde, diecisiete Mayo, entrante, remataráse rústica en "Portillo Grande" jurisdicción Jinotega, veintinueve manzanas ocho mil doscientas varas cuadradas extensión, lindante: Norte, Alfredo Blandón; Sur, Josefa Alfaro Belli; Oriente, Santiago Rubio; Poniente, Luis Palacios.
 Ejecuta: Evaristo Castillo Rivera. Ejecutado: Salvador Fuentes Hernández.
 Oyense posturas.
 Dado, Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce Febrero, mil novecientos setenticinco. — Orlando Rizo M., Secretario.
 3 1

Reg. No. 3075 — B/U 916482 — Valor ₡ 90.00
 Once mañana diecisiete Mayo corriente año, remataráse en este Juzgado, rústica noventinueve manzanas extensión, ubicada comarca Siquia, esta jurisdicción, Oriente, Julio Lira; Occidente, Estanislao González y José Jarquín; Norte, Julián Díaz Miranda; Sur, Arnoldo Pérez.
 Ejecuta: Alejandro Mena Angulo a Refugia Guzmán Lira.
 Base: Un Mil córdobas.
 Opóngase término legal.
 Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiocho Abril, mil novecientos setenticinco. — Ramón Qusada, Juez Local.
 3 1

Reg. No. 3076 — B/U 916483 — Valor ₡ 90.00
 Once mañana diecinueve Mayo corriente año, rematarás en este Juzgado, rústica noventinueve manzanas extensión, ubicada comarca Siquia, esta jurisdicción: Oriente, Antonio Enriquez, Pedro Lira y Salvador García; Occidente, Refugia Guzmán; Norte, Julián Díaz; Sur, Arnoldo Pérez.
 Ejecuta: Cruz Flores Martínez a Julio Lira Miranda.
 Base: Un mil córdobas.
 Opóngase término legal.
 Juzgado Local Civil, Camoapa, veintiocho Abril, mil novecientos setenticinco. — Ramón Quesada, Juez Local.
 3 1

Reg. N° 3092 — B/U 7510 — Valor ₡ 45.00
Once de la mañana del próximo diez y seis de Mayo y en el local de este Juzgado subastaráse Land Rover P.U. Diesel, año 1969, Chasis 27105863F, color verde.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Joseph Wilfrid Cross a Gustavo Saballos.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del día siete de Mayo de mil novecientos setenticinco. — Antonio Morgan Pérez.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2684 — B/U 948050 — Valor ₡ 45.00

Máximo Gómez, solicita supletorio El Guaya-bo, estos linderos: Oriente, Gran Lago; Poniente, carretera; Norte, Elba Lacayo; Sur, Emelina Lacayo.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, once Abril mil novecientos setenticinco. — César Granados M.

3 2

Reg. No. 2688 — B/U 829061 — Valor ₡ 90.00

Nicolás Hernández Báez, solicita supletorio dos rústicas: A) una y media manzanas. Norte, Nemesio Rivera; Sur, Pedro Lira; Oriente, Valeriano Báez Lezcano; Occidente, Camilo Mercado, otro. B) Tres Manzanas: Norte, Occidente, Raymundo González; Oriente, Celestino Rivas; Sur, Benito Núñez.

Opónganse.

Juzgado Local San Lucas, Abril cinco, mil novecientos setenticinco. — Dominga Pérez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2689 — R/F 970318 — Valor ₡ 45.00

Lorenzo Blandón Laguna, solicita supletorio casa y solar esta ciudad. Este, Pablo Huete; Oeste, primitivo Herrera; Norte, Felipe Sevilla; Sur, escuela.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2690 — B/U 970319 — Valor ₡ 45.00

José Francisco Acevedo Alfaro, solicita supletorio ocho manzanas, Pueblo Nuevo. Oriente y Norte, Bartolo Alfaro; Occidente y Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 269 — B/U 970320 — Valor ₡ 45.00

Lucila Otilia Paz Acevedo, solicita supletorio tres manzanas, Pueblo Nuevo. Oriente, Pablo Alfaro; Poniente, Bartolo Alfaro; Norte, Paula Alfaro; Sur, Francisco Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2693 — B/U 970321 — Valor ₡ 45.00

Erika Mena de Valenzuela solicita supletorio solar esta ciudad. Norte, Desideria Mendoza; Sur, Agustín Acevedo; Este, Carretera Panamericana; Occidente, Dagoberto Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Abril mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 2

Reg. No. 2773 — B/U 949676 — Valor ₡ 45.00

Rosa Aguilar, solicita título urbano, Belén. Norte, María Alfaro; Sur, San Andrés; Oriente, Mercedes Villarreal; Poniente, José Ríos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2774 — B/U 947679 — Valor ₡ 45.00

Santiago Acevedo, solicita título supletorio terreno "Pila Volteada", lindando: Norte, Santiago Acevedo; Sur, carretera; Este, lote Municipal; Oeste, lote Municipal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — N. Arévalo, Secretario.

3 2

Reg. No. 2694 — B/U 970322 — Valor ₡ 45.00

Juan Alberto Lara solicita supletorio ¼ manzana esta jurisdicción. Este, Enoc Valenzuela; Oeste, río; Norte, Editha Francisca Lara; Sur, Rita Manzanares.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2695 — B/U 804948 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Castillo solicita supletorio predio ubicado sitio Rosario esta jurisdicción, lindante: Oriente, Manuel Castillo; Occidente, Catalino Loáisiga; Norte, Jacinto Alfaro; Sur, Rafael Castillo.

Opóngase.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, siete Abril mil novecientos setenticinco. — Alberto Midence.

3 2

Reg. No. 2696 — B/U 922106 — Valor ₡ 45.00

Saturnina Cárdenas Pérez, solicita supletorio rústica Cuje, veinte manzanas: Oriente, Norte, Leandro Pérez; Sur, Quebrada; Rosalío Varga, Barreto; Occidente, Daniel Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Totogalpa, Abril cuatro, mil novecientos setenticinco. — Azucena Tercero, Sria.

3 2

Reg. No. 2755 — B/U 986709 — Valor ₡ 135.00

Blanca Margot Gómez Guadamuz solicita título supletorio de terreno urbano ubicado en Calle Central y Avenida del Ejército, barrio Cementerio Nuevo, lindando: Norte, dicha Calle; Sur, predio de Julio Hernández Solórzano; Este, el de José Mántica Sucesores y Compañía Limitada; y Oeste, los de María Gutiérrez Encarrios, Sucesión de Mérida Avilés y de Cony Mendoza y en parte Avenida del Ejército.

Interesados opónganse término legal.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, dieciséis de Abril de mil novecientos setenticinco. — I. Palma M., Juez. — Lil Guerrero, Sria.

3 2

Reg. No. 2756 — B/U 986309 — Valor ₡ 90.00

Juan González Jara solicita título supletorio terreno Esquipulas treinta varas por sesenta, lindante: Oriente, Francisco Rodríguez; Ponien-

te, Abelardo Morales, calle enmedio; Norte, capilla Evangélica; Sur, Francisco Ugarría.

Opónganse.

✓ Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua diez Diciembre de mil novecientos setentitrés. Las once mañana. — Orién Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil.

3 2

Reg. No. 2911 — B/U 982986 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Ruiz Jalinas, pide título supletorio, rústica la Laguna, Oriente, Prudencio Ortiz; Poniente, Rita Flores; Norte, Alfonso González; Sur, Petrona Ruiz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecinueve Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. No. 2915 — B/U 975672 — Valor ₡ 45.00

Rosa Amelia Llana, solicita supletorio urbano, Nagarote, Oriente, Víctor Mantilla; Poniente, mediando calle, Josefa Llana; Norte, Josefa Llana; Sur, Sucesores Julio Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Abril, mil novecientos setenticinco. — Rider Castillo, Srio.

3 2

Reg. No. 2919 — B/U 956934 — Valor ₡ 45.00

Ana María Rojas, solicita supletorio urbano, cuatro y media por cuarenta. Norte, Santos Mercado; Sur, Juanita Medina; Oriente, Sucesores Blanca Chamorro; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, tres Abril, setenticinco. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 2903 — B/U 966708 — Valor ₡ 45.00

Pascual Rojas y hermanos, solicitan supletorio rural, Santa Teresa, lindante: Oriente, camino; Poniente, Nelly Sánchez; Norte, Teodoro Frederdorf; Sur, Ursulo Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecisiete Febrero, mil novecientos setenticinco. — Dr. Armando Picado Jarquín.

3 2

Reg. No. 2904 — B/U 966707 — Valor ₡ 45.00

Pascual Rojas y otros, solicitan supletorio rústica ubicada jurisdicción Santa Teresa, linda: Oriente, Arnulfo Acevedo; Poniente, David Tucker; Norte, Polo Cruz; Sur, Bayardo Ordeñana.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecisiete Febrero, mil novecientos setenticinco. — Dr. Armando Picado Jarquín.

3 2

Reg. No. 2905 — B/U 966703 — Valor ₡ 45.00

Pascual Rojas y hermanos, solicitan supletorio rústica, jurisdicción Santa Teresa, linda: Oriente, Simeón García; Poniente, camino; Norte, Leandro Saborio; Sur, Alejandro Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecisiete Febrero, mil novecientos setenticinco. — Dr. Armando Picado Jarquín.

3 2

Reg. No. 2906 — B/U 987612 — Valor ₡ 45.00

René Torruño Mendoza, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad. Norte, María Flores; Sur, Doroteo Flores; Este, Antonio Picado; Oeste, Rosa Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintitrés Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 2

Reg. No. 2907 — B/U 987611 — Valor ₡ 45.00

Adrián y Evaristo Gómez Jarquín, solicitan supletorio, rústica esta jurisdicción. Norte y Oeste, Irene Gómez Maldonado; Sur y Este, Efraín Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintitrés Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 2

Reg. No. 2908 — B/U 987610 — Valor ₡ 45.00

Berfalia Velásquez viuda de González, solicita supletorio, casa, solar, esta ciudad. Norte, Felipa Aguilar; Sur, Eulalia López; Oriente, Evaristo Lanuza; Occidente, Boulevard.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintitrés Abril, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 2

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 2964 — B/U 960144 — Valor ₡ 45.00

Ronaldo Obando Mendoza, solicita donación terreno Municipal, esta ciudad, lindante: Oriente, Justina López; Poniente, Carlos Meza; Norte, Feliciano Oporta; Sur, Telmo Osejo.

Opónganse.

Concejo Municipal. Boaco, veinticinco Abril, mil novecientos setenticinco. — Alodya Rocha I., Secretaria.

3 2

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 2969 — B/U 829671 — Valor ₡ 45.00

Santiago García, solicita arriendo once manzanas ejidal, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Sur, Norberto Acuña; Norte, Antonio Rodríguez; Occidente, Valentín García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, quince Abril, mil novecientos setenticinco. — M. Velásquez, Srio.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A." (INDESA)

Reg. No. 2927 — B/U 994544 — Valor ₡ 180.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que los títulos de Inversión "Obligación Rentable Certicidas emitidos por INDESA, se han extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	Monto	Plazo	Fecha Emisión
No.	Monto	Plazo	Fecha Emisión
5216—ID	₡ 171,000.00	5 años	9/Abril/1973
5450—ID	₡ 115,000.00	5 años	11/Junio/1973

Su titular, solicita la reposición correspondiente, de no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,
Vice-Gerente.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIAS

De las Leyes y Publicaciones principales durante el año de 1974, elaborada por el Doctor Julio Ricardo Aguilar.

(Continúa)

LETRA "C"	Gaceta N°	Fecha
Declárase que Ley Tutelar de Menores no está derogado en Código Penal	N° 244	Oct. 26/1974
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA		
En Diriá se pagará \$1.00 por Impuesto Servicio de Alumbrado Público	N° 30	Feb. 5/1974
ENALUF efectuará cobros por Servicio Alumbrado Público en La Paz Centro	N° 31	Feb. 6/1974
ENALUF autorizada a ajustar su tarifa	N° 31	Feb. 6/1974
En Acoyapa se pagarán \$0.20 la vara lineal por Impuesto de Alumbrado Público	N° 57	Marzo 8/1974
Tarifa del Servicio de Alumbrado Público en San Lorenzo, Boaco	N° 84	Abril 18/1974
Encárgase a ENALUF cobro mensual por servicios de Alumbrado Público en La Concepción, Departamento de Masaya	N° 86	Abril 20/1974
Autorízase a Empresas Eléctricas de Corinto, Chinandega, Masaya y Carazo, incluir un ajuste a su Reglamento Tarifario	N° 95	Mayo 2/1974
Autorízase a Empresas Eléctricas de Estelí y Juigalpa -a incluir un Ajuste al Reglamento Tarifario	N° 101	Mayo 9/1974

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: \$32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: \$57.00	
Por Año: \$92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: \$0.40	Retrasado: \$0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:
Papel Bond 32-Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: \$42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: \$75.00	
Por Año: \$120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: \$0.50	Retrasado: \$1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera \$200.00
- Por media página \$120.00
- Por página y media \$320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción \$12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción \$15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción \$15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.